

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS, DE DICHA ENTIDAD FISCALIZADORA, COMO LA INSTANCIA ENCARGADA DE PROVEER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS; Y-----

-----CONSIDERANDO -----

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II, 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora. -----

II.- Que, como Auditor Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

III.- Que con fecha (15) quince de junio de (2018) dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), la Ley General de Archivos, con el objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación, ordenamiento legal que entró en vigor a los 365 (trescientos sesenta y cinco) días siguientes contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). -----

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). -----

IV.- Que con base en el numeral anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 y 27, de la Ley de Archivos del Estado de Puebla, los Sujetos Obligados contarán en su estructura con una Unidad Coordinadora de Archivos, que será la encargada de aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos, a efecto de lograr homogeneidad en la materia entre las unidades administrativas. Dicha Unidad será la responsable de la identificación, organización, creación y supervisión del correcto funcionamiento de los archivos de trámite, de concentración y en su caso el histórico, así como de elaborar, para su aprobación correspondiente el Plan Institucional de Desarrollo Archivístico, mismo que deberá actualizarse anualmente, para la adecuada, eficiente y oportuna administración archivística, el cual será aprobado en su momento por el suscrito.-----

V.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28, de la Ley de Archivos del Estado de Puebla, el(la) Titular de la Unidad Coordinadora deberá implementar el Sistema Institucional de Archivos. Dicho Sistema deberá basarse en el ciclo vital del documento o archivo electrónico, conforme a las funciones sustantivas y a las necesidades propias de este Ente Fiscalizador, propiciando con ello el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concentración entre sus miembros, para favorecer la implementación de las normas archivísticas a partir de las diseñadas por el mismo para el mejoramiento integral de los archivos; asimismo, dicha Unidad tendrá las funciones de la detección de las necesidades existentes en las unidades administrativas en materia de normatividad y desarrollo documental, determinando los aspectos y áreas por cubrir para la correcta regulación de la producción, circulación, conservación, uso, selección y control de los documentos manejados a nivel institucional.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, fracción II, 19, 20, 27, 28, Primero, Segundo, Décimo Primero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, de la Ley General de Archivos; 33, fracciones XXXI y XLIV, 48, 115, 122, fracciones XIX, XXXII, XXXVIII y XXXIX, 123 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26, 27, 29, 30 y 31, de la Ley de Archivos del Estado de Puebla; 11, del Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Puebla y; 1, 3, 4, 9, 10, párrafo segundo, 11, fracciones I, XXIV, LIII y LVI, 12, fracciones X, XI, XVII, XIV, XXII y XXIX, 13, fracciones I, II, III y XI y 28, fracciones XXIV y XXXIV, del Reglamento

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se crea la Unidad Coordinadora de Archivos, que será el área administrativa encargada de aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos, a efecto de que coadyuve con la Dirección General de Administración para lograr homogeneidad en la materia entre las unidades administrativas que integran la Auditoría Superior del Estado.-

SEGUNDO.- La Unidad Coordinadora será multidisciplinaria y estará conformada por un Titular responsable de la misma, así como el personal suficiente que deberá contar con un perfil profesional para desarrollar las atribuciones conferidas en materia de archivos, a fin de llevar a cabo las tareas y trabajo archivístico. Dicho personal dependerá directamente de la Dirección General de Administración, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal de esta Auditoría Superior, por lo que deberá procurarse que el mismo, cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los ordenamientos legales vigentes aplicables. -----

TERCERO.- Para efectos de la elaboración y, en su caso, aprobación por el suscrito del Plan Institucional de Desarrollo Archivístico, (el cual se actualizará anualmente) la Unidad Coordinadora contará con la colaboración de las unidades administrativas que establece el contenido del artículo 5, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

CUARTO.- Para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Unidad Coordinadora de Archivos tendrá las funciones que al efecto se establecen en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos del Estado de Puebla, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables a través de los procesos, manuales y procedimientos respectivos, así como las que sean encomendadas por su superior jerárquico y por el suscrito, amén de que el Titular de la Unidad Coordinadora, podrá ser parte del Consejo Estatal de Archivos.-----

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

QUINTO.- El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Los miembros integrantes de la Unidad Coordinadora de Archivos permanecerán en su cargo hasta que se emita un Acuerdo nuevo que sustituya el presente.-----

Así lo acordó y firma el **C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO**, Auditor Superior del Estado de Puebla.-----**CÚMPLASE.**-----

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 (veintitrés) del mes de julio del año
2020 (dos mil veinte).

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO
Auditor Superior del Estado de Puebla

L'RCM/L'GGT/L'MAPH.